

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 550/2021, de 12 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2021. (Publicada en el BOR de 28-04-2021. Pág. 7219). Pág. 3

RESOLUCIÓN n.º 551/2021, de 12 de abril, del Rector, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NUTRIA EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria". Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 591/2021, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Convocatoria 2021. Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 592 /2021, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D+i de España y el extranjero. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 597/2021, de 23 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega la firma para la concesión de la venia docente en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado. Pág. 18

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para realizar una estancia Erasmus+ con fines de estudios en Universidades de Reino Unido durante el curso académico 2021-2022. Pág. 18

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, por la que se convocan ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus+. Pág. 24

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 575/2021, de 19 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 605/2021, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Turismo por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-4.ª). Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 607/2021, de 30 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-4ª). Pág. 31



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	1/34



CESES

RESOLUCIÓN n.º 574/2021, de 19 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.....Pág. 31

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

RESOLUCIÓN n.º 556/2021, de 13 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad. (Publicada en el BOR de 19-04-2021. Pág. 6685). Pág. 32

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2021.....Pág. 33

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2021.....Pág. 33

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**OTRAS INFORMACIONES 34**

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 34



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	2/34



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 550/2021, de 12 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2021. (Publicada en el BOR de 28-04-2021. Pág. 7219).

Con fecha 29 de marzo de 2021, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2021.

En virtud de lo anterior, y al amparo de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 53 y 194 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado

RESUELVE

Único: Ordenar la publicación en el boletín Oficial de La Rioja, de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2021 y que figuran en el Anexo adjunto.

Logroño, a 12 de abril de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

ANEXO

Estado de Ingresos (clasificación económica, datos en euros)

3 – Tasas, precios públicos y otros	6.360.369
30 – Tasas	665.000
31 – Precios Públicos	5.155.000
32 – Prestación de Servicios	131.000
33 – Venta de bienes	8.000
39 - Otros ingresos	401.369
4 – Transferencias corrientes	39.564.307
40 – Transferencias corrientes del Estado	625.208
45 – Transferencias corrientes de entes autonómicos	38.412.601
47 – Transferencias corrientes de entidades privadas	479.098

48 – Transferencias corrientes de entidades sin ánimo de lucro	47.400
5 – Ingresos Patrimoniales	40.000
54 – Rentas de inmuebles	10.000
55 – Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	30.000
7 – Transferencias de capital	3.186.268
70 – Transferencias de capital del Estado	508.403
75 – Transferencias de capital de entes autonómicos	2.608.065
78 – Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro	55.801
79 – Transferencias de capital del exterior	14.000
9 – Pasivos financieros	770.000
91 – Préstamos del interior	770.000
Total	49.920.944

Estado de Gastos (clasificación económica, datos en euros)

1 – Gastos de personal	37.328.442
12 – Personal funcionario	22.970.471
13 – Personal laboral	6.387.927
15 – Incentivos al rendimiento	2.411.000
16 – Cuotas, prestaciones y gastos sociales	5.559.043
2 – Gastos corrientes	7.713.845
20 – Arrendamientos y cánones	256.498
21 – Reparaciones, mantenimiento y conservación	213.580
22 – Materiales, suministros y otros	7.085.196
23 – Indemnizaciones por razón de servicio	143.571
24 – Gastos de publicaciones	15.000
3 – Gastos financieros	59.000
31 – Intereses de préstamos en euros	23.000
35 – Intereses de demora y otros gastos financieros	36.000
4 – Transferencias corrientes	1.123.320
44 – Transferencias corrientes a otros organismos públicos	90.000
48 – Transferencias corrientes a familias e instituciones	1.033.320

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	3/34



6 – Inversiones reales	2.901.705
62 – Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.101.228
63 – Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	420.000
64 – Gastos de inversiones inmateriales	1.380.477
8 – Activos financieros	5.000
86 – Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público	5.000
9 – Pasivos financieros	789.633
91 – Préstamos del interior	789.633
Total	49.920.944

RESOLUCIÓN n.º 551/2021, de 12 de abril, del Rector, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia NUTRIA EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia NUTRIA EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia NUTRIA EFA 356/19 titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria"

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.20.11.01 500I 640.00 y 03.07.20.11.01 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicación presupuestaria es la siguiente:

2021

03.07.20.11.01 500I 640.00 7.989,32 €

03.07.20.11.01 500I 641.00 2.868,80 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia NUTRIA EFA 356/19 titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá ocho meses desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto NUTRIA EFA 356/19.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.858,12 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.100 euros.

2.5.- Las funciones asignadas a los candidatos seleccionados serán:

a) Preparación de nanoestructuras basadas en oro a partir de compuestos organometálicos y su deposición en semiconductores de óxidos metálicos o en nitruro de carbono grafítico.

b) Empleo de las nanoestructuras preparadas como fotocatalizadores para la eliminación de contaminantes en aguas residuales de la industria agroalimentaria.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	4/34



inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Máster en Química y Biotecnología o equivalente.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR: <https://www.unirioja.es/universidad/rii/poctefa/nutria/index.shtml>

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o

equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

e) Certificado académico del candidato. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/universidad/rii/poctefa/nutria/index.shtml>

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Monge Oroz, Investigador principal del proyecto de investigación, D. José M.ª López de Luzuriaga Fernández y D.ª Elena Olmos Pérez, profesores del



Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	5/34



Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria. (Hasta 40 puntos sobre 100)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Experiencia en síntesis y caracterización de compuestos químicos. (Hasta 40 puntos sobre 100).

c) Publicaciones y comunicaciones a congresos en el ámbito de la química inorgánica y organometálica. (Hasta 10 puntos sobre 100).

d) Otros méritos:

i. Conocimiento acreditado oficial del idioma inglés B1 (hasta 5 puntos sobre 100).

ii. Actividades profesionales relacionadas con la temática del proyecto (hasta 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios

aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/universidad/rii/poctefa/nutria/index.shtml>

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde al Vicerrector de Investigación e Internacionalización la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia



Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	6/34



manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Personal, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 12 de abril de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 591/2021, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Convocatoria 2021.

Esta convocatoria está financiada por la Universidad de La Rioja y por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. Objeto
2. Financiación de la convocatoria
3. Beneficiarios del contrato predoctoral
4. Requisitos de los beneficiarios
5. Condiciones del director de tesis y del tutor POP

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	7/34



6. Naturaleza, duración y características de los contratos

7. Dotación y pago

8. Formalización de solicitudes

9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

10. Procedimiento de selección

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

12. Presentación de documentos e incorporación

13. Prórroga del contrato predoctoral

Disposición adicional. Recursos contra la convocatoria

Disposición final. Entrada en vigor

La presente convocatoria, correspondiente al año 2021, de contratos predoctorales para la formación de doctores se efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para las convocatorias de contratos predoctorales para la formación de personal investigador aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 12 de mayo de 2020 (BOR de 24 de junio de 2020) (en adelante bases reguladoras).

Asimismo, se publica esta convocatoria de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

1. Objeto

1.1 El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la Universidad de La Rioja, en el marco de un proyecto de investigación concreto financiado por Programas Internacionales, Programas Nacionales de I+D+i, Regionales o ADER, a través de contratos predoctorales puestos en marcha al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar, para los candidatos contratados en esta convocatoria, la contratación laboral durante un período de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor antes del inicio de la última anualidad de la ayuda.

1.2 El número de contratos predoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de diez, que se distribuirán de la forma siguiente:

a) Un contrato por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura. A estos efectos, se tendrá en cuenta la rama de conocimiento correspondiente a la titulación del candidato. La adscripción de la titulación a la rama de conocimiento será la establecida en el Registro Universidades, Centros y Títulos (RUCT) <https://www.educacion.gob.es/ruct>

b) Seis contratos para el resto de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Si una rama de conocimiento de las indicadas en el punto 1.2 a) se queda desierta, el contrato se cubrirá con el candidato siguiente en el orden de prelación establecido en la en el artículo 7.5 de las bases reguladoras.

2. Financiación de la convocatoria

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 03.14.01 500I 133.00, 03.14.01 500I 160.00, 03.14.02.02 500I 133.00 y 03.14.02.02 500I 160.00 del presupuesto de gastos para el año 2021 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.14.01 500I 133.00	457.483,56 €
03.14.01 500I 160.00	111.875,04 €
03.14.02.02 500I 133.00	304.989,04 €
03.14.02.02 500I 160.00	74.583,36 €

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Total
67.465,58 €	208.436,60 €	213.403,13 €	241.875,85 €	217.749,84 €	948.931,00 €

Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

3. Beneficiarios del contrato predoctoral

Podrán ser beneficiarios de este contrato los titulados universitarios que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la presente convocatoria, bajo la dirección o codirección de tesis de un PDI de la Universidad de La Rioja o investigador del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino.

4. Requisitos de los beneficiarios

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establece en el artículo 4 de las bases reguladoras y los que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo los establecidos en las bases 4.1.b) y 4.5, deberán

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	8/34



cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

4.1 Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2021-2022, en el momento de presentación de la solicitud.

Aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

Si a la fecha de firma del contrato estos candidatos no estuvieran matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, el contrato no podrá formalizarse.

En el supuesto de darse esta circunstancia deberá indicarlo expresamente en su solicitud.

4.2 Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2016, el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del programa de doctorado.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

Se entenderá que existen causas justificadas cuando se acredite la concurrencia de alguna de las situaciones que se citan a continuación, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 31 de mayo de 2016.

a) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses.

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al

periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

5. Condiciones del director de tesis y del tutor del POP

El director de tesis y el tutor del POP tendrán cumplir los requisitos que se establece en el artículo 5 de las bases reguladoras y las figuras contractuales del mismo artículo o equivalentes.

Exclusivamente para los contratados predoctorales, en esta convocatoria, ningún director o, en su caso, codirector de tesis podrá dirigir a más de un beneficiario de contrato predoctoral.

6. Naturaleza, duración y características de los contratos

La Universidad de La Rioja celebrará un contrato predoctoral con el beneficiario de acuerdo con lo previsto en artículo segundo de las bases reguladoras y en el art. 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o normativa que le sustituya y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

7. Dotación y pago

7.1 La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.188,49 euros los dos primeros años, 1.273,38 euros el tercer año y 1.591,73 euros el cuarto año por 14 mensualidades.

7.2 La retribución mensual bruta para la anualidad del contrato postdoctoral durante el POP de un año de duración será de 1.591,73 euros por 14 mensualidades.

7.3 El pago se efectuará por mensualidades completas. No obstante, el pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

7.4 El beneficiario tendrá derecho a la ayuda por precios públicos de matrícula de tutela académica.

Las ayudas se abonarán como máximo cuatro cursos académicos, salvo que la personal beneficiario tenga reconocida una discapacidad, en cuyo caso la matrícula se puede extender hasta seis cursos académicos.

8. Formalización de solicitudes

8.1 La presentación de solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	9/34



8.3 La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrector de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria 8.4 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad

http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

8.5 A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Certificación académica. Los solicitantes presentarán certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado, en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos ECTS, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la Universidad de La Rioja no necesitarán presentar esta certificación académica.

d) Para la valoración de la certificación académica se tendrá en cuenta aquella que le dio acceso al máster o período de formación del programa de doctorado o, en su caso, al nivel 3 de correspondencia.

e) A estos efectos, los candidatos que soliciten y documenten la correspondencia establecida en el artículo 4.3.b de las bases reguladoras, deberán presentar la nota media del expediente tanto de 1er ciclo como de 2º ciclo.

f) En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

g) Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español o inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

h) Títulos extranjeros. En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar la credencial de homologación, o el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial o, en su caso, acreditar que han iniciado el procedimiento correspondiente.

i) En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros". Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestiontitulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>

j) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

k) Declaración responsable -1- de no estar en posesión del título de doctor.

l) Declaración responsable -2- de los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables a las convocadas en esta resolución por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección y de que no es beneficiario, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

m) Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el director o, en su caso, codirector de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación no residido en la Universidad de La Rioja.

n) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud, el interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	10/34



de Investigación o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.

Valoración del máster universitario: los solicitantes deberán hacerlo constar en la solicitud y acompañar la certificación académica en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Sólo se valorará un máster universitario oficial, o el período de formación del programa de doctorado o, en su caso y a solicitud del candidato, el 2º ciclo de la titulación como correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la Universidad de La Rioja no necesitarán presentar esta certificación académica.

En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros deberán tener el título homologado o, en su caso, acreditar que han iniciado el procedimiento correspondiente, siempre y cuando en la fecha de formalización del contrato predoctoral se haya obtenido la homologación del título o la declaración de equivalencia.

Los solicitantes con estudios de máster realizados en el extranjero deberán aportar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros". Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestiontitulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Con respecto a las publicaciones de investigación o comunicaciones de investigación pendientes de publicar, se valorarán siempre y cuando se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.

No se valorarán como capítulos de monografía colectiva las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.

8.6 Para la aplicación de correspondencia entre títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia) niveles MECES Grado y Máster, será imprescindible que el candidato presente, con el resto de documentación, el certificado correspondiente al nivel MECES. Toda la información y el acceso a la

aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudiosuniversitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>

De no presentar el citado certificado, se valorará el expediente académico presentado de licenciatura, ingeniería o arquitectura tal y como establece el apartado 1.1 de los criterios de priorización.

8.7 No podrán presentar solicitud en esta convocatoria aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

9.1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento están regulados en las bases reguladoras.

9.2. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

10. Procedimiento de selección

10.1 El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva y se realizará según lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

10.2 La Comisión de Investigación aplicará, a las solicitudes admitidas, los criterios de priorización de contratos predoctorales de la Universidad de La Rioja 2021 aprobados por Comisión de Investigación de 14 de abril de 2021 y publicados en la página web http://www.unirioja.es/plan_propio y en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación. Dichos criterios se adjuntan como anexo I a esta convocatoria.

La Comisión de Investigación no podrá seleccionar dos o más solicitudes avaladas por un mismo director o codirector de tesis.

10.3 Por razones de urgencia el plazo establecido para presentar alegaciones en el artículo 7.5 de las bases reguladoras se reducirá a 7 días naturales.

10.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el artículo 7.6 de las bases reguladoras.

10.5 La resolución del procedimiento corresponderá Rector.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

11.1 Los beneficiarios de contratos predoctorales para la formación de personal investigador deberán cumplir los derechos y obligaciones regulados en el



Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	11/34



artículo 9 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

a) En las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a las que se refiere el artículo 9.1.e de las bases reguladoras se deberá hacer constar la condición de personal investigador predoctoral en formación financiado por la Universidad de La Rioja o por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Los candidatos contratados a partir de esta convocatoria, podrán solicitar con suficiente antelación un contrato POP de un año de duración, a los investigadores recién doctorados que cumplan lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

11.2 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

11.3 El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

12. Presentación de documentos e incorporación

12.1 La presentación de documentos para la incorporación de candidato seleccionado está regulado en el artículo 11 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

12.2 El candidato deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Copia de la admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja.

b) Credencial de homologación, o certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, en el caso de que no lo hayan presentado con la solicitud, en su caso.

c) En el caso de no haber obtenido la homologación o equivalencia, certificado de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo ANEXO II).

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal

que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

f) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

g) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

h) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

12.3 Quienes no presenten la documentación dentro del plazo establecido o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria se entenderá que decaen en su derecho a ser contratados por esta Universidad.

13. Prórroga del contrato predoctoral

13.1 El contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

13.2 La solicitud de prórroga se presentará del 1 al 15 del segundo mes anterior al de finalización del contrato o de la prórroga correspondiente.

13.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja, acompañados de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y, en su caso, docentes realizadas a lo largo del período de disfrute del contrato.

b) Informe del director o, en su caso, codirector de tesis sobre las actividades realizadas por el contratado, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Informe de la Escuela de Máster y Doctorado.

d) Currículum vitae actualizado del solicitante. En este caso, se remitirá digitalizado al Servicio de Gestión de la Investigación.

13.4 La prórroga del contrato por un año más, quedará sujeta a los informes presentados por el investigador predoctoral en formación y, en concreto, al informe vinculante de la Escuela de Máster y Doctorado.

13.5 El Servicio de Gestión de la Investigación podrá utilizar el correo electrónico para reclamar en



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	12/34



fase de subsanación al candidato los documentos obligatorios o los destinados al estudio de requisitos indicados en la convocatoria que no hayan sido presentados por el solicitante.

13.6 La presentación de la solicitud de prórroga del contrato predoctoral fuera del plazo establecido, o la presentación de la documentación mencionada fuera del plazo de subsanación establecido al efecto, será motivo de denegación de la prórroga.

Disposición adicional. Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de abril 2021.- EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

ANEXO II

INFORMACIÓN MÍNIMA QUE HA DE INCLUIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LOS ESTUDIOS OFICIALES NO HOMOLOGADOS REALIZADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA AJENA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Nombre de la universidad.
- Denominación de los estudios.
- Duración de los estudios (cursos académicos).
- Número total de créditos y horas.
- Acreditación de acceso a estudios de posgrado en el país de origen del título.
- Nombre de la persona a la que se le expidió el título.
- Fecha y firma de la autoridad competente (2).
- Sello de la universidad.

MODELO QUE SE SUGIERE:

La Universidad de _____.(1)

CERTIFICA:

- Que la titulación universitaria de _____, tiene una duración de (nº) cursos académicos, correspondientes a (nº) semestres, con un total de (nº) créditos y (nº) horas.

- Que el título universitario mencionado en el punto anterior, expedido a nombre de Don/

Doña. _____,

tiene carácter oficial y posibilita el acceso a estudios oficiales de Doctorado en este país

(nombre del país).

Firmado: Autoridad competente de la Universidad (2) (Sello)

(1) El certificado debe ser emitido por la Universidad que expidió el título universitario.

(2) Se entiende por autoridad competente aquella que está autorizada por la institución para certificar dicha información en razón de su responsabilidad académica o administrativa. Debe contener el nombre, apellidos y el cargo; en caso de firma delegada, ha de hacerse constar.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (2021)

Aprobados por la Comisión de Investigación de 14 de abril de 2021.

CRITERIOS PONDERADOS

LAS PUNTUACIONES QUE FIGURAN EN LA TABLA SE CONSIDERARÁN LAS MÁXIMAS POSIBLES A APLICAR

1.- Currículum vitae del candidato	22,5 puntos
1.1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	15 puntos
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado	11,74 puntos
Coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:	
- Titulaciones técnicas: 1,174	
- Titulaciones experimentales: 1	
- Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931	

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	13/34



Las titulaciones que no consten en el Real Decreto 1954/1999 serán asimiladas a la clasificación anterior. Máster o período de formación del Programa de Doctorado	3,26 puntos	
1.2.- OTROS MÉRITOS (Publicaciones, Comunicaciones, Becas)	7,5 puntos	
Publicaciones - Publicaciones en revistas incluidas en listados ISI, SCOPUS, RESH e IN-RECS: 1,125 puntos por publicación. - Publicaciones en revistas no incluidas en listados ISI, SCOPUS, RESH e IN-RECS: 0,25 puntos por publicación. - Autoría de capítulos de monografía colectiva científica: 0,375 puntos por capítulo. - Autoría libro de investigación completo: 1,25 puntos por libro. ☐ Como máximo para un mismo libro se contabilizarán 2 capítulos por autor. ☐ No se considerarán como publicaciones científicas las recensiones. ☐ No se valorarán como capítulos de monografía colectiva las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.	4,25 puntos	
Comunicaciones en Congresos Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación Congresos internacionales: 0,50 puntos/comunicación	2,25 puntos	
Becas Fulgbrith: 1 punto por beca. Becas de colaboración MEC: 0,75 puntos por beca. Becas de Iniciación UR: 0,5 puntos por beca.	1 punto	
2.- Director de tesis: Participación en el equipo de investigación de un proyecto	2,5 puntos	
Participación del director de la tesis en un Proyecto de investigación Internacional, Nacional, Regional o ADER (las participaciones serán excluyentes)		
Proyecto Internacional residido en la UR	2,5 puntos	
Proyecto Nacional residido en la UR	2 puntos	
Proyecto de Investigación Internacional o Nacional no residido en la UR	1 punto	
Proyecto Regional o Proyecto ADER	0,25 puntos	
TOTAL	25 puntos	

(1) Calificaciones en base 10.

RESOLUCIÓN n.º 592 /2021, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D+i de España y el extranjero.

La presente convocatoria, correspondiente al año 2021, de ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D+i de España y el extranjero se efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para las convocatorias de ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D+i de España y el extranjero aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 5 de junio de 2020 (BOR de 24 de junio) (en adelante bases reguladoras). Asimismo, se publica esta convocatoria de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1. Objeto

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2021, ayudas complementarias destinadas a beneficiarios en activo de un contrato o de una ayuda predoctoral para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja, financiados por la Universidad de La Rioja o por la Comunidad Autónoma de La Rioja o por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), todo ello de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 5 de junio de 2020.2. Financiación de la convocatoria

2.1 La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.14.01 500I 481.03 y 03.14.02 500I 481.03 del presupuesto de gastos para 2021 y ejercicios posteriores, siendo la distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.14.01 500I 481.03 40.000,00 €

03.14.02 500I 481.03 40.000,00 €

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2021	Año 2022	Total
40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	14/34



2.2 Las ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

3. Beneficiarios

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 3 de las bases reguladoras.

4. Reparto de las ayudas

El reparto de las ayudas de nueva adjudicación se distribuirá de la forma siguiente:

a) Una ayuda por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura. A estos efectos, se tendrá en cuenta la rama de conocimiento correspondiente a la titulación del candidato. La adscripción de la titulación a la rama de conocimiento será la establecida en el Registro Universidades, Centros y Títulos (RUCT) <https://www.educacion.gob.es/ruct>.

b) Para el resto de ayudas se establecerá un orden de prelación general.

5. Naturaleza, duración y características de las ayudas

Las condiciones de las ayudas se regirán según lo establecido en el artículo 2 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

5.1 La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de seis meses.

5.2 Las estancias que se soliciten en esta convocatoria podrán realizarse hasta el 31 de mayo de 2022.

5.3 Asimismo, podrán presentar solicitud en esta convocatoria los candidatos que hayan iniciado la estancia en 2021 con anterioridad a la fecha de publicación de la misma.

5.4 El importe de la ayuda por dieta será:

a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro.

b) En el extranjero: 50 euros por día de estancia en el centro. 5.5 El importe máximo de la ayuda por viaje será:

a) Desplazamientos en España:

- Hasta 90 euros dentro de la Península.
- Hasta 150 euros fuera de la Península.

b) Desplazamientos en el extranjero:

- Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa.
- Hasta 1.200 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Si los desplazamientos se realizan en vehículo privado el importe de la ayuda será de 0,22 euros/kilómetro, sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores.

5.6 Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes
La presentación de solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

6.1 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR).

6.2 Las solicitudes deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

6.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados en todos sus apartados al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

6.4 A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la admisión en el centro de destino.

b) Documento que certifique el dominio del idioma de trabajo del centro extranjero, en su caso.

c) Autorización original firmada de comisión de servicios. De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento regulador de las indemnizaciones por razón del servicio de los presupuestos del Universidad de La Rioja, la firma de la autorización del gasto le corresponde al Vicerrector de Investigación e Internacionalización y la autorización de la orden de comisión si es superior a 3 meses la firmará el Rector de la Universidad de La Rioja y si es inferior a 3 meses la firmará el Vicerrector con competencias en materia de investigación e Internacionalización.

d) Escrito de un máximo de 300 palabras, con el objetivo de la estancia.



Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	15/34



e) Informe del director/ codirector de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la ayuda.

f) Presupuesto aproximado del viaje a realizar.

g) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud, el interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Investigación o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.

6.5 Los méritos alegados en la solicitud que dentro del plazo de presentación de solicitudes no hayan sido justificados debidamente no serán tenidos en cuenta para la resolución de la convocatoria.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

7.1 Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento están regulados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

7.2 Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

8. Procedimiento de selección

8.1 El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva y se realizará según lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

8.2 La Comisión de Investigación aplicará, a las solicitudes admitidas, los criterios de priorización de ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D+i de España y el extranjero 2020 aprobados por la Comisión de Investigación de 3 de julio de 2020 y publicados en la página web (http://www.unirioja.es/plan_propio) y en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación. Dichos criterios se adjuntan como anexo a esta convocatoria.

8.3 Por razones de urgencia el plazo establecido para resolver alegaciones en el artículo 5.5 de las bases reguladoras se reducirá a 7 días naturales.

8.4 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será el establecido en el artículo 5.6 de las bases reguladoras.

9. Pago de las ayudas

La ayuda se entregará a los beneficiarios de acuerdo con las fechas de realización de la estancia, y el presupuesto de la Universidad de La Rioja, previa comprobación de que mantiene su condición de beneficiario de un contrato

predoctoral y de la incorporación al Centro.10. Obligaciones de los beneficiarios Los beneficiarios de ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D+i de España y el extranjero deberán cumplir las obligaciones regulados en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Disposición adicional. Recursos contra la convocatoria

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposición final. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el BOR.

Logroño, 22 de abril de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

ANEXO

Baremo para las convocatorias de ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D de España y el extranjero 2020

(Aprobado por la Comisión de Investigación el 3 de julio de 2020)

MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO (hasta 40 Puntos)

1 APORTACIONES: (hasta 30 Puntos)

1.1 Artículos publicados en revistas científicas.

Las publicaciones serán analizadas por indicadores de calidad ampliamente reconocidos por la comunidad científica: ISI Journal Citation Reports (JCR), y en SCImago Journal Rank (SCOPUS).

Además, y especialmente para los ámbitos de las Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, se podrá observar, a través de DIALNET, la clasificación para los indicadores de CIRC, CARHUS plus y DICE asociados a las revistas referenciadas en dichas bases de datos.



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	16/34



En todo caso, siempre se tendrá en consideración la clasificación más favorable a la publicación objeto de la evaluación.

Q1/A	4 puntos
Q2/B	3 puntos
Q3/C	2 puntos
Q4/D	1 punto

1.2 Libros y capítulos de libros de investigación y técnicos.

Autor de monografía/libro de editorial internacional	4 puntos
Editor de monografía/libro de editorial internacional	2 puntos
Autor de monografía/libro de editorial nacional	3 puntos
Editor de monografía/libro de editorial nacional	1,5 puntos
Autor de capítulo de monografía/libro de editorial internacional	1,5 puntos
Autor de capítulo de monografía/libro de editorial nacional	1 punto

Criterios:

- No se valorarán en ningún caso las recopilaciones legislativas y jurisprudenciales, así como sus combinaciones; ni los libros y manuales para la docencia.
- No se valorarán como capítulos de monografía las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.
- No se valorarán como monografías las ediciones impresas o electrónicas de las tesis doctorales.
- Sólo se valorará 1 capítulo por libro.

La suma de los apartados 1.1 y 1.2 tendrá como máximo 20 puntos..

1.3 Trabajos presentados en congresos. Máximo 5 puntos

Comunicación en congreso internacional	1 punto
--	---------

Comunicación en congreso nacional	0,5 puntos
-----------------------------------	------------

1.4 Patentes. Máximo 5 puntos.

Patente concedida y/o licenciada	1 punto
----------------------------------	---------

2 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD INVESTIGADORA INTERNACIONAL: (hasta 10 Puntos).

Mes completo	1 punto
--------------	---------

B) DIRECTOR DE TESIS (hasta 10 Puntos)

Participación en equipos de investigación de Proyectos Internacionales resididos en la UR	5 puntos
Participación en equipos de investigación de Proyectos Nacionales resididos en la UR	4 puntos
Participación en equipos de investigación de Proyectos Internacionales o Nacionales no residido en la UR	1 punto
Participación en Proyectos Regionales y de Transferencia resididos en la UR	0,5 puntos

C) HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE SE INTEGRE EL CANDIDATO (hasta 40 Puntos)

Contribuciones del grupo de investigación de destino correspondientes a los últimos cinco años (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino).	10 puntos
Relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar.	15 puntos

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	17/34



Relación previa o expectativas futuras de continuación de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo de investigación de destino (publicaciones conjuntas, participación en proyectos de investigación)	15 puntos
---	-----------

Logroño, 23 de abril de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

D) DURACIÓN DE LA ESTANCIA SOLICITADA (hasta 10 punto)

Adecuación de su duración con el proyecto a realizar durante la estancia.	5 puntos
Interés de la estancia y su duración con la mejora de la formación predoctoral del beneficiario de la ayuda.	5 puntos

VICERRRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 14 de abril, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria por la que se convocan ayudas para realizar una estancia Erasmus+ con fines de estudios en Universidades de Reino Unido durante el curso académico 2021-2022.

Logroño, 3 de julio de 2021

RESOLUCIÓN n.º 597/2021, de 23 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega la firma para la concesión de la venia docente en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

La Resolución n.º 267/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delimitan la estructura y funciones del Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja, atribuye la venia docendi al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 36 y 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, he dispuesto delegar la firma de concesión de la venia docente en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

La delegación de la firma no implicará alteración de las competencias del órgano delegante.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades con las que existen firmados convenios Erasmus bilaterales. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2021-2022, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en Reino Unido de los alumnos de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Estudios tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con Universidades de Reino Unido, en programas internacionales de movilidad durante el curso académico 2021-2022.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta Convocatoria.
- La oferta de destinos para cada una de las titulaciones están relacionados en el Anexo I.
- La orientación, elaboración del Compromiso de Estudios y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	18/34



por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.

- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria ordinaria del primer semestre. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria ordinaria del segundo semestre.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- De conformidad con los objetivos del programa Erasmus+ en relación al apoyo lingüístico, los estudiantes seleccionados deberán realizar obligatoriamente una prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia, a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

- Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda económica podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

- La información relativa a la necesidad de tramitar un visado para realizar un período de estudios en Reino Unido está disponible en el siguiente enlace: <http://www.sepie.es/brexit.html>

2. Requisitos de los solicitantes

a) Ser ciudadano español, de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado en el momento de realizar la solicitud.

c) Haber superado un mínimo de 60 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado, a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total

de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria. A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses.

e) Poseer el nivel de conocimiento de idioma específico de cada universidad, según se detalla en el Anexo I, a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados, excepto el apartado e), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

El programa Erasmus Estudios de la Universidad de La Rioja está financiado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.63.02.20.03 400X 480.01 con una dotación total de 30.000 euros.

Finalizado el período de movilidad, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, los estudiantes que participen en este programa podrán recibir una ayuda adicional financiada con fondos procedentes del Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja con cargo al ejercicio económico de 2022.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del estudiante.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia, según disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la financiación máxima para estancias de un semestre será de cinco mensualidades y para las de curso completo de nueve.



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	19/34



Los estudiantes beneficiarios recibirán una ayuda económica por importe de 300 euros mensuales. Estas ayudas están exentas de IRPF conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002.

Se financiará con una cantidad adicional de 200 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del MECI en el curso académico 2020-2021.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

3.3 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75% del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad, una vez recibido el Certificado de Llegada y realizado, en su caso, la prueba de evaluación lingüística.
Segundo pago	Importe restante de la ayuda en función de la estancia real justificada y de la disponibilidad presupuestaria	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (certificado de estancia, informe final y, en su caso, prueba de evaluación lingüística).

4. Necesidades especiales

El Programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad a través de ayudas adicionales. Para acceder a estas ayudas, los participantes deben tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente Convocatoria y del Programa.

La Oficina de Relaciones Internacionales informará a los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus + sobre el procedimiento y el plazo de solicitud de estas ayudas.

Los participantes con necesidades especiales que realicen movilizaciones con beca cero no podrán recibir ayudas por este concepto.

5. Solicitudes

El formulario de solicitud se encuentra disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo I, para cada institución de destino.

Se aceptarán los certificados reconocidos por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, los criterios establecidos en la Normativa para el reconocimiento por la Universidad de La Rioja del dominio de una lengua extranjera, aprobada por Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2020, para la acreditación del B1, así como los certificados de idiomas (inglés, francés y alemán) emitidos por la Fundación General de la Universidad de La Rioja para los cursos presenciales anuales.

Los estudiantes que participen y superen las pruebas de nivel organizadas por el Centro de Idiomas de la Universidad de La Rioja estarán exentos de presentar el referido certificado de idioma.

Es recomendable que el candidato revise las titulaciones que imparten las Universidades participantes en este programa, así como la oferta de asignaturas para el curso académico 2021-2022 antes de presentar la solicitud.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado Estudiantes y Extensión Universitaria. Se presentarán en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja. En este caso, la solicitud se presentará a través del procedimiento de Instancia General, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	20/34



documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

8. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado cuya composición establece el artículo 7 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de septiembre de 2020.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = (Media del expediente académico - Media de la titulación) + 5

- Media del expediente académico: media del expediente académico del estudiante a fecha fin de plazo de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Media de la titulación, de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.

2º) En segundo lugar, se tendrán en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.

3º) En tercer lugar, se tendrán en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.

4º) En cuarto lugar, se tendrán en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

9. Elección de destino

La elección de las plazas se llevará a cabo por llamamiento de los candidatos en orden de prelación. Cada candidato manifestará su preferencia por una Universidad de destino, cumpliéndose en todo caso:

1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.

2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.

3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2021-2022.

10. Propuesta y resolución de concesión

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, se hará pública la adjudicación provisional de los destinos y de las ayudas económicas en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_estudiantes.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	21/34



Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los destinos y de los beneficiarios de las ayudas, así como de la lista de espera.

11. Aceptación de la plaza por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar su aceptación por escrito en la Oficina Principal de Registro de la Universidad o a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a aceptar dicha plaza asignada y la pérdida de derechos derivados de la misma.

Excepto por causas consideradas de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes, no se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que habiendo sido adjudicatarios de una plaza renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2020-2021 y 2021-2022.

12. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2021-2022 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social.

La solicitud de ampliación de la estancia y la documentación que le acompañe debe presentarse en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja, por registro telemático en la Sede Electrónica a través de la instancia general o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, junto

con la siguiente documentación en el plazo establecido:

- Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino
- Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja
- Modificación del Compromiso de Estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clase y realizar los correspondientes exámenes.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

13. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios con los Coordinadores Académicos, o personas en quienes deleguen. Es



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	22/34



responsabilidad del estudiante tramitar el Compromiso de Estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

f) Según establece el Artículo 20 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, el Compromiso de Estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante. Esta obligación no será de aplicación cuando el Compromiso de Estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas. En todo caso, el número de créditos matriculados en la Universidad de La Rioja que formen parte del Compromiso de Estudios no podrá superar el 25% del número de créditos cursados en la Universidad de destino.

g) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.

h) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.

i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Estudios debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.

j) Realizar la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia y otra posteriormente, a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

k) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.

l) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

m) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

n) Entregar el documento original del Compromiso de Estudios, y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y

sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

ñ) Remitir el correspondiente informe final del estudiante, previsto en el Programa Erasmus+, a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

14. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

15. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en convocatorias de movilidad internacional de estudiantes.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas

B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante

C) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	23/34



D) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Transferencias internacionales: Se prevén transferencias internacionales de datos en los supuestos previsto por el artículo 49.1 b) del RGPD: la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

16. Exención de responsabilidad

La Convocatoria para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2021-2022 está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 14 de abril de 2021.- LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, María Ángeles Martínez Calvo.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, por la que se convocan ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa Erasmus+.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del profesorado de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional, se convocan estas ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de La Rioja para visitas a universidades y organizaciones europeas que se realicen, con el fin de:

- impartir docencia;
- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente del centro de acogida.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- El personal docente de la Universidad de La Rioja podrá participar en esta convocatoria en una de las siguientes modalidades:



Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	24/34



- STA: Estancia con fines de docencia en una Universidad europea titular de una Carta Universitaria Erasmus (EUC) con la que la Universidad de La Rioja tenga firmado un acuerdo interinstitucional que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del docente. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior) en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial de grado o posgrado en la Universidad de acogida. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por días adicionales se calculará de la siguiente manera: 8 horas divididas por 5 y multiplicadas por el número de días adicionales. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el número mínimo de horas lectivas a la semana (o cualquier periodo de estancia inferior) se reduce a cuatro horas.

- STT: Estancia con fines de formación en una Universidad o en una organización pública o privada de un país del programa. Las entidades de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

- Se convocan 33 ayudas para participar en cualquiera de las modalidades previstas en el apartado anterior.

- Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PDI que desee realizar una movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

- Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. Por razones de disponibilidad de fondos, la dotación económica de las mismas se limitará a un máximo de 5 días de estancia.

- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal PDI pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los periodos más cortos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

- El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

- Las estancias deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021.

- Aquellos miembros del PDI que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+

podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PDI Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

- Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta Convocatoria, en cualquiera de las modalidades, debidamente priorizadas.

2. Requisitos

- a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

- b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

- c) Realizar la movilidad en el periodo indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.

- d) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

- e) Solicitar el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleo de la Universidad de La Rioja.

En el caso de la modalidad STA, el convenio entre la Universidad de acogida y la Universidad de La Rioja que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del PDI que desee participar en este Programa deberá estar firmado antes de fin de plazo de presentación de solicitudes.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.63.02.19.03 400X 480.01 y 03.63.02.20.03 400X 480.01 con una dotación total de 26.000 euros. La distribución estimativa por aplicación presupuestaria es la siguiente:

03.63.02.19.03 400X 480.01 14.000 €

03.63.02.20.03 400X 480.01 12.000 €

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

Se aconseja a los participantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	25/34



Aquellos miembros del PDI que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR
Entre 100 y 499 km:	180 EUR
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR
8000 km o más:	1500 EUR

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

Por razones debidamente justificadas, a juicio de la Comisión de evaluación de las solicitudes podrá incluirse en el importe de la manutención un día adicional antes de la realización de la actividad y un día después de finalizada la actividad. En todo caso, se financiarán un máximo de 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

País de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Una vez enviado el cuestionario EU en línea y presentada la documentación requerida para justificar la estancia según se detalla en el apartado e) de la base décima de la presente Convocatoria.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acuerdo de Movilidad según la modalidad solicitada (con fines de docencia o con fines de formación) que habrá sido consultado y firmado tanto por el interesado como por la institución de origen y por la institución de acogida.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes



Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	26/34



Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Se presentarán en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio Quintiliano) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja. En este caso, la solicitud se presentará a través del procedimiento de Instancia General, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización, o persona en quien delegue, actuarán como vocales cuatro directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes 2 puntos

B. Estancias con ayuda económica en el marco del Programa Erasmus (realizadas desde el 1 de septiembre de 2018):

- a. Ninguna 10 puntos
- b. Una estancia 5 puntos
- c. Dos estancias 2 puntos
- d. Tres o más estancias 1 punto

C. Institución solicitada (Sólo para STA):

a. Convenio firmado durante los cursos académicos 2019-2020 o 2020-2021 o antes del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria a través del cual no se haya realizado ninguna movilidad en el marco del Programa Erasmus+ por parte de docentes de la Universidad de La Rioja. 5 puntos

D. Participación en el Programa English-Friendly o docentes que imparten asignaturas de titulaciones oficiales en inglés 2 puntos

E. Acogida a docentes extranjeros en el marco del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2018 1 punto por cada docente recibido

F. Excepto en los casos debidamente justificados: a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2019-2020 -1 punto

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo serán incorporados por la Oficina de Relaciones Internacionales al procedimiento de oficio, salvo que conste la oposición expresa del interesado. Se exceptúa la justificación del mérito previsto en el apartado E que deberá ser acreditada por el solicitante.

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre profesores que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

1º) En primer lugar, a los PDI que hayan sido beneficiarios de un número menor de estancias de movilidad Erasmus+ con ayuda económica, teniendo en cuenta las estancias realizadas desde el 1 de septiembre de 2018.

2º) En segundo lugar, a los PDI procedentes de departamentos menos representados.

3º) En tercer lugar, a aquellos PDI que se desplacen a países menos representados.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo procedimiento.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón oficial electrónico de la



Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	27/34



Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en <http://www.unirioja.es/universidad/rri/docentes.shtm>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

La adjudicación definitiva de las ayudas estará condicionada a la autorización de la estancia por parte del Director del Departamento correspondiente.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda de movilidad, deberá presentar en la Oficina Principal de Registro de la Universidad o a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva como PDI Erasmus corresponde a la institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma,

entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social la siguiente documentación:

- Certificado oficial de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma y, en su caso, las horas impartidas de docencia. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

- Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo de Movilidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

g) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia en el marco del programa Erasmus+.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	28/34



Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

A) A las entidades o Universidades de destino

B) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

13. Exención de responsabilidad

La Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán tablón oficial electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales, y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtm>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el

plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 30 de abril de 2021.- EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, Eduardo Fonseca Pedrero.

BOR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	29/34



II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 575/2021, de 19 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 05 de febrero de 2014, el 25 de marzo de 2014 y el 21 de diciembre de 2020, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja que se relacionan a continuación:

- Personal Docente e Investigador: D.ª Clara Jiménez Gestal
- Personal de Administración y Servicios: D.ª Teresa Anguiano Ramos
- Estudiante: D. Diego López de Castro San Martín
- Agente Externo: D. Roberto Lozano Herce, Asesor del Centro Riojano de Innovación Educativa del Gobierno de La Rioja

Logroño, a 19 de abril de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

RESOLUCIÓN n.º 605/2021, de 29 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Turismo por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-4.ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, teniendo en cuenta el

Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Turismo por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 30 de abril de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-4.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

- a) Presidente: D. Luis Blanco Pascual
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
- b) Secretario: D.ª Raquel Orcos Sánchez
Directora de Estudios del Grado en Turismo
- c) Vocales:
D.ª Rosa M.ª Echarri Sáez
Profesora Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Economía y Empresa
D.ª M.ª Jesús de Torre Resa
Profesora Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Economía y Empresa
D. Miguel Jiménez Martínez
Estudiante de la titulación
D.ª Irene Pastor Irigaray
Egresada de la titulación
D.ª Raquel Ruiz Suso
Administradora de la Facultad de Ciencias Empresariales
D.ª Elena Pilo González
Directora Enoturismo Bodegas Franco-Españolas. Grupo Eguizábal

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Ciencias Empresariales.

Logroño, 29 de abril de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB80abntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	30/34



RESOLUCIÓN n.º 607/2021, de 30 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-4ª).

De conformidad con la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 1 de mayo de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-4ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidenta: D.ª Isabel Martínez Navas

Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

b) Secretaria: D.ª María Concepción Arruga Segura

Directora de Estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

c) Vocales:

D. Rodolfo Salinas Zárate

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Economía y Empresa

D. René Javier Santamaría Arinas

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Derecho

D.ª Liliana López Nogales

Estudiante de la titulación

D.ª Raquel Sastre Gómez

Egresada de la titulación

D.ª Montserrat Alonso Sáenz

Gestora de Administración en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

D. Miguel Ángel D'Harcourt Bauluz

Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de La Rioja

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Logroño, 30 de abril de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 574/2021, de 19 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 05 de febrero de 2014, el 25 de marzo de 2014 y el 21 de diciembre de 2020, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados:

Personal Docente e Investigador: D.ª Clara Jiménez Gestal

Personal de Administración y Servicios: D.ª Teresa Anguiano Ramos

Logroño, a 19 de abril de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	31/34



III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 556/2021, de 13 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad. (Publicada en el BOR de 19-04-2021. Pág. 6685).

Vista la propuesta elevada por el Tribunal de selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución número 1092/2019, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrados funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar de Administración, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. En el momento de formalización de la toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga

resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 13 de abril de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

BOR

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	32/34



IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2021.

ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Enfermería adscrita a la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 9-04-2021. Pág. 21826).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 20-04-2021. Pág. 24681).

REAL DECRETO 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español. (BOE de 22-04-2021. Pág. 45987).

EXTRACTO de la Orden de 19 de abril de 2021 por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a proyectos de investigación en líneas estratégicas, en colaboración público-privada. (BOE de 24-04-2021. Pág. 25888).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2021.

RESOLUCIÓN 511/2021, de 29 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (BOR de 12-04-2021. Pág. 6238).

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, por la que se convocan ayudas para realizar una estancia Erasmus+ con fines de estudios en Universidades de Reino Unido durante el curso académico 2021-2022 (extracto). (BOR de 16-04-2021. Pág. 6631).

RESOLUCIÓN 551/2021, de 12 de abril, del Rector de la Universidad, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia Nutria EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria" (extracto). (BOR de 16-04-2021. Pág. 6629).

RESOLUCIÓN 556/2021, de 13 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad. (BOR de 19-04-2021. Pág. 6685).

RESOLUCIÓN 568/2021, de 16 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (BOR de 20-04-2021. Pág. 6803).

RESOLUCIÓN 587/2021, de 21 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y la Fundación General de la Universidad de La Rioja, para el desarrollo del programa "Universidad de la Experiencia". (BOR de 23-04-2021. Pág. 7049).

RESOLUCIÓN 591/2021, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Convocatoria 2021 (extracto). (BOR de 28-04-2021. Pág. 7221).

RESOLUCIÓN 592/2021, de 22 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria de ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D+i de España y el extranjero 2021 (extracto). (BOR de 28-04-2021. Pág. 7224).

RESOLUCIÓN 550/2021, de 12 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2021. (BOR de 28-04-2021. Pág. 7219).

Ley 3/2021, de 28 de abril, de Mecenazgo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 29-04-2021. Pág. 7244).



Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	33/34



V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO para el otorgamiento de una subvención directa a Ayuda Social Universitaria de La Rioja (ASUR).

CONVENIO MARCO entre la Federación Riojana de Municipios y la Universidad de La Rioja.

ACTO DE PROTOCOLO correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, y el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, para el desarrollo del Programa "Universidad de la Experiencia".

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y FIBRORIOJA.

FIBRORIOJA

Código Seguro De Verificación:	wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Fecha	15/09/21 10:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/wegKfB8oabntFSwaiXnEhug5Lj3KKY7y	Página	34/34

